



FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.

CONVOCATORIA PRIVADA No. FCO-I-047-2019

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EN TIEMPO PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO: *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.*

Como consecuencia de la actividad “AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA” determinada en el cronograma de la Convocatoria Privada No. FCO-I-047-2019, adelantada el día 21 de octubre de 2019 a las 02:11 p.m., en las instalaciones de FINDETER, las personas que participaron en la misma presentaron pronunciamientos frente al proceso a través del formato de recepción de observaciones a los Términos de Referencia.

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas en la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la Convocatoria:

Intervenciones – Según lo escrito por los interesados en el formato:

1. INTERESADO: MARIA CATALINA VARGAS URIBE – ARUP. Formato diligenciado.

OBSERVACIÓN	
1.	<i>Amablemente solicitamos amplíen el pazo de la presentación de la propuesta.</i>
	RESPUESTA: Con ocasión a las observaciones allegadas dentro de la convocatoria, la entidad con el fin de realizar al análisis y dar respuestas a las mismas, procedió a remitir a los invitados desde el correo electrónico del proceso, la Adenda No. 1, en virtud de la cual se modificó el cronograma de actividades de la presente convocatoria. Es preciso señalar, que la modificación de los cronogramas obedece a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar que se disponga de la totalidad de la información requerida para la elaboración de las ofertas. <i>Debiendo aclarar que el deber o interés de confección de su oferta, surge desde el día de apertura del proceso (15 de octubre de 2019).</i>

2. INTERESADO: CARLOS FORERO – SETEC COLOMBIA. Formato diligenciado.

OBSERVACIÓN
<p>1. <i>Ampliar el plazo para la presentación de la propuesta.</i></p> <p>RESPUESTA: Con ocasión a las observaciones allegadas dentro de la convocatoria, la entidad con el fin de realizar al análisis y dar respuestas a las mismas, procedió a remitir a los invitados desde el correo electrónico del proceso, la Adenda No. 1, en virtud de la cual se modificó el cronograma de actividades de la presente convocatoria. Es preciso señalar, que la modificación de los cronogramas obedece a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar que se disponga de la totalidad de la información requerida para la elaboración de las ofertas. <i>Debiendo aclarar que el deber o interés de confección de su oferta, surge desde el día de apertura del proceso (15 de octubre de 2019).</i></p> <p>2. <i>Modificar el porcentaje de participación de las empresas de la Commercial framework al 20% o proporcional al trabajo a desarrollar.</i></p> <p>RESPUESTA: En respuesta a su observación, no se acoge su solicitud toda vez que para el presente proceso se determinó una participación mínima del 30% para el líder de la figura asociativa perteneciente al Commercial Framework, siendo un porcentaje por debajo del promedio respecto del 100% que se tendría entre todos los integrantes de una figura asociativa.</p>

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO” del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES - SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta las 05:00 p.m. del día 23 de Octubre de 2019.

Durante el periodo establecido se presentaron las observaciones de los interesados, las cuales se responden en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: RICHARD LONDOÑO CASTAÑA,** comunicación enviada por medio de correo electrónico el miércoles, 16 de octubre de 2019 a las 9:53 p. m.

Observación 1
<p>TDR INTERVENTORÍA</p> <p><i>Por medio de la presente y estando dentro del plazo establecido por la entidad para realizar observaciones a los términos de referencia y anexos. Respetuosamente solicito aclarar si al</i></p>

proceso en mención solo se pueden presentar los proponentes a los cuales les llevo la invitación o si por el contrario es para cualquier oferente que cumpla con los requerimientos habilitantes establecidos por la entidad en los términos de referencia.

Respuesta:

Una vez revisada la observación es pertinente aclarar que el Proceso de selección es adelantado a través de la Modalidad de CONVOCATORIA PRIVADA, está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por la normativa de la contratación privada contenida en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. De ello, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetan a estas normas.

Es dable resaltar, que por solicitud expresa de The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), el proceso de selección se adelanta a través de la modalidad de Convocatoria Privada, de conformidad con el primer evento del numeral 10.2. Convocatoria Privada de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de FINDETER (CON-ST-DA-001 V.5).

Que en cumplimiento de lo anterior, el organismo internacional que aporta parte de los recursos, The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), asiste la lista de empresas del marco transversal del Gobierno Británico invitadas a la Convocatoria Privada que se adelante.

Sin perjuicio de lo antes anotado, teniendo en cuenta los lineamientos de los términos de referencia de la convocatoria que se encuentran publicados en la página web de la entidad, no es impedimento para que pueda participar en el proceso de selección. Toda vez, que estos describen en el numeral "1.13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS - QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA" las reglas para la presentación de la propuesta y de cómo pueden participar, al expresar que:

"Excepcionalmente se permitirá la participación de la razón social colombiana que pertenezca a una red internacional de firmas, o la sucursal de la compañía británica según corresponda, siempre y cuando se presente con la propuesta una autorización expresa de la compañía británica en este sentido.

Para empresas o personas naturales fuera del marco transversal, tendrán que asociarse con alguna empresa de la lista.

Cuando se constituyan proponentes plurales con compañías o personas naturales que no cumplan con lo establecido en el presente numeral, el líder de la figura asociativa deberá pertenecer al Commercial Framework elaborado por la Embajada Británica, y su porcentaje de participación no podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%)". (NEGRILLAS Y SUBRAYAS FUERA DE TEXTO).

2. INTERESADO: CAROLINA GALEANO - WSP, comunicación enviada por medio de correo electrónico el miércoles, 23 de octubre de 2019 4:54 p. m.

Observación 1
TDR INTERVENTORÍA <i>Entendemos que la relación de personal y sus documentos soporte del personal solicitado en el numeral 2.9 PERSONAL Y PERFIL solamente serán exigidos al proponente adjudicatario del proceso. ¿Es correcta nuestra interpretación?</i>
Respuesta:
Es correcto. La información la debe entregar el Contratista antes de la firma del Acta de iniciación.

Observación 2
TDR INTERVENTORÍA <i>Solicitamos a la entidad sea válido la acreditación de la experiencia por medio de contratos en ejecución</i>
Respuesta:
No se acepta la observación del interesado, toda vez que se requiere certificar experiencia en contratos terminados y ejecutados.

Observación 3
TDR INTERVENTORÍA <i>Solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre, así como la fecha de recepción de observaciones en por lo menos 8 días calendario, lo anterior debido a la cantidad de información que se debe revisar del proceso.</i>
Respuesta:
Con ocasión a las observaciones allegadas dentro de la convocatoria, la entidad con el fin de realizar al análisis y dar respuestas a las mismas, procedió a remitir a los invitados desde el correo electrónico del proceso, la Adenda No. 1, en virtud de la cual se modificó el cronograma de actividades de la presente convocatoria. Es preciso señalar, que la modificación de los cronogramas obedece a casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar que se disponga de la totalidad de la información requerida para la elaboración de las ofertas. Debiendo aclarar que el deber o interés de confección de su oferta, surge desde el día de apertura del proceso (15 de octubre de 2019).

Observación 4
TDR INTERVENTORÍA <i>Entendemos que los documentos que requieran apostilles serán solicitados únicamente al proponente adjudicatario del proceso. ¿Es correcta nuestra interpretación?</i>
Respuesta:
La Entidad se permite informar al interesado que su interpretación es correcta. Ver Adenda

No. 2.

Observación 5

TDR INTERVENTORÍA

En el numeral 1.1.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 15 PUNTOS) se menciona que: "...Certificados de contratos ejecutados con los cuales, con cada certificación que se presente, se acredite experiencia de mínimo un año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socio-económicas de la población, o intervención en desarrollo social)..."; mencionado lo anterior solicitamos a la entidad modificar el requerimiento y quedar de la siguiente manera: *"...Certificados de contratos ejecutados con los cuales, con la suma de las certificaciones aportadas, se acredite experiencia de mínimo un año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socio-económicas de la población, o intervención en desarrollo social)..."*

Respuesta:

La acreditación en temas de inclusión social y equidad de género debe ser demostrada a través de implementación, participación, procesos, programas y/o proyectos con comunidades. Para conseguir esto se deben presentar certificaciones o constancias expedidas por la entidad contratante y/o copia de la entrega final o acta de liquidación de contratos donde se evidencien las actividades y/o productos entregados como: desarrollo de reuniones participativas, talleres de socialización y creación de espacios de participación ciudadana. Todo lo anterior debe estar enmarcado en espacios dispuestos para el acompañamiento social a obras de infraestructura; investigación sobre condiciones socio económicas, vulnerabilidad y equidad de género; o intervenciones en desarrollo social. No es válido que la suma del tiempo de implementación de las certificaciones y/o contratos sume un año, por el contrario cada uno debe contar con esa duración de implementación como mínimo. Se aclara que esto no es un requisito habilitante sino un puntaje adicional que busca dar puntos aquellos proponentes que tengan experiencia en los temas antes mencionados.

Observación 6

TDR INTERVENTORÍA

Solicitamos a la entidad sean válidos para acreditar experiencia adicional solicitada en el numeral 1.1.1 los contratos ejecutados en los últimos 20 años.

Respuesta:

No se acepta la observación presentada por el interesado, toda vez que solo se tendrán en cuenta para la evaluación los certificados de obras realizadas dentro de los últimos diez (10) años, con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

Observación 7
TDR INTERVENTORÍA <i>Entendemos que para la acreditación de la experiencia específica de la proponente solicitada en el numeral 1.1.3.1 y la experiencia adicional de la proponente solicitada en el numeral 1.1.1, es válido aportar los contratos ejecutados por medio de la Matriz, sucursales o filiales que pertenezcan a una red Internacional de Firmas. ¿Es correcta nuestra interpretación?</i>
Respuesta:
La Entidad se permite informar al interesado que su interpretación es correcta. Ver Adenda No. 2.

Nota general para todos los interesados: La Entidad comunica a todos los interesados del proceso de selección, que respecto a las observaciones extemporáneas, el equipo estructurador del proceso de selección efectuó una revisión de las mismas, proyectándose un informe separado para ellas.

Igualmente, se precisa que la **Adenda No. 2**. Es producto del análisis de todas y cada una de las observaciones respondidas en el presente informe e inclusive respecto de las observaciones extemporáneas que se acopiarán en informes separados, para su posterior remisión y publicación.

Para constancia, se expide a los Siete (07) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.